



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1391-2019-R

Lambayeque, 30 de setiembre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 1617-2019-UNPRG-OGAJ/GCL, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 5381-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Gilberto Carrasco Lucero, comunica que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ha sido notificada con la Resolución número DIEZ del Juzgado de Trabajo de Lambayeque, recaída en el Proceso N° 00185-2016-0-1708-JM-LA-01, mediante la cual requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para que en el plazo de quince días, cumpla con emitir nueva resolución y reconozca a favor del accionante la existencia de un Contrato de Trabajo desde el 01 de marzo del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2015, debiendo reponer al demandante José Luis Burgos Vega en sus labores habituales de chofer que venía realizando antes de acaecer su despido; y se cumpla con registrarlo en planillas como servidores contratados bajo los alcances de la Ley 24041, bajo apercibimiento de imponerse multa en caso de incumplimiento;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial, y en virtud a la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar a la Oficina General de Recursos Humanos para que a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones reconozca a favor del accionante la existencia de un Contrato de Trabajo desde el 01 de marzo del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2015, debiendo reponer al demandante **José Luis Burgos Vega** en sus labores habituales de chofer que venía realizando antes de acaecer su despido; y se cumpla con registrarlo en planillas como servidores contratados bajo los alcances de la Ley 24041, conforme a lo ordenado en la Sentencia N° 00185-2016-0-1708-JM-LA-01

Artículo 2° Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

Artículo 3° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, Organismo de Control Institucional, interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector